



748
S/ 86

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 25 ENE 2016

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: que a través de la citada resolución se autorizó la extensión del plazo de vigencia del contrato de Fideicomiso de fecha 3 de diciembre de 2013 celebrado entre la Junta Nacional de Drogas, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud Pública, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, la Administración de Servicios de Salud del Estado y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con destino a la implementación de la Red Nacional de Atención en Drogas (RENADRO);

CONSIDERANDO: que procede modificar su numeral 1° a fin de establecer que donde dice "...en sentido de extender su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015..." debe decir "...en el sentido de extender su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020...";

ATENCIÓN: a lo expuesto:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Modifíquese el numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2015, estableciendo que donde dice "...en sentido de extender su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015..." debe decir "...en el sentido de extender su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020...".

2°. Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2014-17-1-0009021